JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), siete de octubre de dos mil veinte.

AUTO	1046
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00061 00
PROCESO	EJECUTIVO (PRENDARIO)
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ARQUIDIO DE JESUS GONZALEZ MEJÍA
ASUNTO	Tiene por notificada a la parte demandada.

Toda vez que los anexos remitidos por la apoderada judicial en memorial del 1º de octubre de 2020, dan cuenta del envío de los archivos contentivos de la demanda, anexos y auto admisorio al demandado, con las advertencias de ley, se tiene notificado al señor ARQUIDIO DE JESUS GONZALEZ MEJÍA, conforme señala el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

La notificación se entiende surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Vencido el término de traslado, se continuará con la etapa procesal pertinente, dependiendo la posición asumida por el demandado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA